



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!
Huaura - Huaura - Lima

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 – 2017 – ALC/MDH

Huaura, 25 de enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo de fecha veinte de diciembre del 2016, en la Estación de Orden del Día, Informe N° 266-PVJPP/MDH 2016, referente a la aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 – 2021 del Distrito de Huaura y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, facultades de ejercer actos de gobierno y de administración se realiza con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

La Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 97° refiere al Plan de Desarrollo Municipal Concertado define a los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos como instrumento de gestión, orientadores de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, los cuales son aprobados por los respectivos consejos Distritales o Provinciales.

Que, mediante los Informes de vistos la Gerencia Municipal, solicita la aprobación del Plan de Desarrollo Concertado 2017 – 2021 del Distrito de Huaura, el cual es producto del trabajo participativo entre los principales actores responsables del desarrollo de nuestra jurisdicción distrital, y entre las cuales han tenido participación activa el sector Salud, la Policía Nacional, los gremios de transportistas, comerciantes, Comisiones de Regantes del Valle Huaura- Sayan y los representantes de la Sociedad Civil; contando con la asistencia y facilitación del Equipo Técnico conformado para dicho fin.

Que el Artículo 9° de la Ley orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativos”.

Que mediante Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2016, se propone el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de Huaura, ante el Pleno del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.

Que, el inciso 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que las Atribuciones del Concejo Municipal es aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú ;Rumbo al Bicentenario!

Huaura - Huaura - Lima

efecto los acuerdos". Así mismo en el artículo 39°, Primer párrafo de la misma ley establece Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los Señores regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura de acta, el Concejo Municipal ha emitido la siguiente Ordenanza;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo Concertado 2017 – 2021 del Distrito de Huaura, el mismo que en 125 folios, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Despacho de Alcaldía la implementación de la presente Ordenanza y dar cuenta al Concejo Municipal de ser el caso.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Participación Vecinal de la Juventud y Proyectos Productivos y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación Regional, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación y en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

GILMAR MAGNO SOLÓRZANO BAYONA
ALCALDE